

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DIMENSIÓN FUNCIONAL PATRIMONIO MATERIAL

PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE AL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA

ca ldasa ntioquia.gov.co



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
10.	DIAGNÓSTICO DIMENSIÓN FUNCIONAL PATRIMONIO MATERIAL	4
10.1.	Zonas de patrimonio cultural y arqueológico	4
10.2.	Bienes de Interés Cultural Municipales.	4
10.3.	Competencias Institucionales	5
10.4.	De la lista Indicativa de los Bienes de Interés Cultural del municipio.	6
10.5.	Del inventario de los Bienes de Interés Cultural Municipal	7
10.5.1.	Casa de la familia Posada:	7
10.5.2.	Iglesia Nuestra Señora de las Mercedes:	8
10.5.3.	Cementerio Municipal	9
10.5.4.	Antiguo Colegio La Presentación (Hoy, institución educativa Pedro Luis Álvarez Correa	10
10.5.5.	Centro de Capacitación Locería Colombiana, hoy Museo de la Cerámica	10
10.5.6.	Fundación Rodrigo Arenas Betancourt	11
10.5.7.	Casa de la cultura	11
10.5.8.	Diócesis de Caldas	12
10.5.9.	Estación Caldas	13
10.5.10.	Estación La Quiebra	13
10.5.11.	Estación Salinas	14
10.5.12.	Casa colonial Sena La Salada	15
10.5.13.	Antiguo Instituto Campesino Bellavista:	16
10.5.14.	Café Arduino	16
10.5.15.	Parque Santander	17
10.5.16.	Parque Olaya Herrera	18
10.5.17.	Parque El Carrusel	19
10.6.	De los Planes Especiales de Manejo y Protección PEMP	19
10.6.1.	Planes Especiales de Manejo y Protección para Bienes Inmuebles	20
d.	BIBLIOGRAFÍA	22

1. INTRODUCCIÓN

Según la ley 1185 de 2008 “El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, Lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”.

El presente documento busca consolidar un inventario de los bienes inmuebles con valores arquitectónicos o urbanos que son susceptibles de ser conservados.

Documento en
Construcción

10. DIAGNÓSTICO DIMENSIÓN FUNCIONAL PATRIMONIO MATERIAL

La normativa establece que, para el componente de patrimonio cultural, es preciso identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo y protección - PEMP, de conformidad con lo establecido en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El ministerio de cultura publicó el listado de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional que están declarados en el país, en el municipio de Caldas se encuentran dos estaciones del Ferrocarril de Antioquia:

- **La estación del Ferrocarril Caldas:** Declarado como Bien de Interés Cultural por el Decreto 746 del 24 de abril de 1996, que declara Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, el Conjunto de las Estaciones del Ferrocarril existentes en el país.
- **La estación del Ferrocarril Salinas:** Declarado como Bien de Interés Cultural por el Decreto 746 del 24 de abril de 1996, que declara Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, el Conjunto de las Estaciones del Ferrocarril existentes en el país.

10.1.Zonas de patrimonio cultural y arqueológico

El Acuerdo 014 de 2010 define La Estación del Ferrocarril La Quebra como Bien de Interés Cultural Nacional, pero en la lista publicada por el ministerio no aparece la misma.

El artículo 34 del PBOT vigente define los elementos constitutivos de la Zona de Protección Ambiental, entre ellos se incluyen las zonas de Patrimonio cultural y arqueológico. Estas se definen como las áreas con hallazgos arqueológicos importantes y los senderos o caminos prehispánicos y coloniales que se conserven en estado poco intervenido, o con características cercanas a las originales al interior de la cuenca.

En el Municipio de Caldas la red de circuitos y caminos ecoturísticos está constituida por:

- Circuito histórico del Progreso.
- Camino La Valeria.
- Línea Férrea.
- Recorrido Camino Nacional.
- Circuito Cimasa de la Culebra.

La Protección de caminos vinculados a áreas protegidas, se definen en el marco del Plan Integral de Manejo del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables Divisoria Valle de Aburrá – Río Cauca DMI, y en especial en el Plan de manejo ecoturístico.

10.2.Bienes de Interés Cultural Municipales.

El municipio incorpora dentro del Acuerdo 014 de 2010, en el artículo 167 la definición de los Bienes de Interés Cultural Municipal BIC-M, allí se define que estos son edificaciones individuales

o de

10-
4

conjunto, espacios públicos reconocidos y relevantes para la colectividad que presentan valores históricos, estéticos y simbólicos que aún permanecen como evidencia de momentos, procesos y estilos particulares que están declarados como tales. Para su incorporación a la lista indicativa de Bienes de Interés Cultural LICBIC, sigue la metodología definida en el Decreto 763 de 2009 en su artículo 6.- Criterios de valoración para declarar bienes de interés cultural- BIC.

10.3. Competencias Institucionales

El Decreto 763 de 2009 también determina en su artículo 4 las competencias institucionales públicas para las entidades estatales que a nivel nacional y territorial desarrollan, financian, fomentan o ejecutan actividades referentes al Patrimonio Cultural de la Nación. Allí define las competencias municipales, a quienes corresponde cumplir respecto de los BIC del ámbito municipal que declare o pretenda declarar como tales, las siguientes competencias análogas:

1. Elaborar y administrar la Lista Indicativa de inmuebles Candidatos que podrían llegar ser declarados BIC-M.
2. Definir cuáles de ellos requieren un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP-.
3. Efectuar las declaratorias y revocatorias de los BIC-M., previo el concepto del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y acoger los conceptos de carácter obligatorio.
4. Aplicar el Régimen Especial de Protección (REP) de bienes declarados como BIC _M o de los declarados como tal con anterioridad a la ley 1185 de 2008.
5. Aprobar los PEMP de bienes que declare BIC-M o los declarados como tal antes de la expedición de la ley 1185 de 2008, si tales bienes requieren dicho plan, previo concepto del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.
6. Autorizar las intervenciones en BIC-M según lo niveles de intervención definidos en el Decreto 763 de 2009; y en sus áreas de influencia y/o colindantes, según lo determinen las Normas Básicas.
7. Autorizar intervenciones en espacios públicos en sectores urbanos declarados BIC-M.
8. Registrar a profesionales que supervisen intervenciones de BIC-M.
9. Informar a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la anotación en el folio de matrícula Inmobiliaria respecto de los BIC-M que declare, o los declarados con anterioridad a la expedición de la ley 1185 de 2008. También si el inmueble tiene PEMP. -Informar sobre la revocatoria de tales declaratorias.
10. Autorizar la enajenación o el préstamo de BIC_M público, entre entidades públicas
11. Autorizar el comodato, convenios o contratos a entidades privadas sin ánimo de lucro según el artículo 10° de la ley 397 de 1997, modificado por el artículo 62 de la ley 1185 de 2008.
12. Elaborar y actualizar el registro de BIC-M e Incorporar los registros de BIC-M al Registro Municipal de BIC de conformidad con el artículo 14° de la ley 397 de 1997, modificado por el artículo 92 de la ley 1185 de 2008.
13. Aplicar o coordinar, según el caso, respecto de los BIC_M el régimen precautelador y sancionatorio dispuesto en el artículo 15° de la ley 397 de 1997,
14. Destinar los recursos que las leyes y los presupuestos correspondientes señalan para las acciones relativas al Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia en coordinación

- con el respectivo Concejo Municipal,
15. Formular el PEMP para los bienes del Grupo Urbano y los Monumentos en espacio público localizados en su territorio.
 16. También aplicarán dichas competencias respecto de los bienes incluidos en los Planes de Ordenamiento Territorial y los declarados como monumentos, áreas de conservación histórica o arquitectónica, conjuntos históricos u otras denominaciones efectuadas por los concejos municipales y alcaldías, homologadas a BIC de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 397 de 1997, modificado por el artículo 2 de la ley 1185 de 2008, literal “B”.

10.4. De la lista Indicativa de los Bienes de Interés Cultural del municipio.

El Acuerdo 014 de 2010 a través del artículo 168 definió un procedimiento para determinar la lista indicativa de los Bienes de Interés Cultural del Municipio. Este procedimiento consistía en tomar las fichas del documento “Planes especiales de protección patrimonial 2006-2008 e incorporar a manera de lista indicativa, los inmuebles que se constituyen como “candidatos a Bienes de interés cultural municipal. Con base en esta lista la Administración Municipal definió qué bienes requieren un PEMP y que debía presentarse posteriormente al Consejo Departamental de Patrimonio de Antioquia para que este emitiera un concepto sobre la declaratoria y el PEMP.

El municipio de Caldas debió haber presentado las fichas seleccionadas del documento “Planes especiales de protección patrimonial 2006-2008”, en los cuales se actualizó la información del Inventario Urbanístico y Arquitectónico del Valle de Aburrá- IPUAVA- de 1999, y propuso el área de influencia mínima y nivel de intervención (Plan de Salvaguardia) ya que la metodología utilizada fue presentada en Junio de 2007, al Centro Filial de Monumentos de Antioquia que fue remplazado por el Consejo Departamental de Patrimonio.

Siguiendo la metodología presentada en los párrafos anteriores, el Acuerdo 014 de 2010 presenta la siguiente lista indicativa de los Bienes de Interés Cultural Municipales BIC-M en el artículo 169 del Acuerdo en comento.

Tabla 1. Listado indicativo Bienes de Interés Cultural Municipal

Nombre	Código Catastral	Registro Ipuava
Casa de la Familia Posada	12910010010144000040000000000001	129-001
Iglesia Nuestra Señora de las Mercedes	12910010010116000240000000000001	129-015
Cementerio de Caldas	12910010010055000010000000000001	129-016
Antiguo colegio de la Presentación	12910010010145000040000000000001	129-018
Museo de la cerámica	12910010010139000010000000000001	129-024

Nombre	Código Catastral	Registro Ipuava
Fundación Rodrigo Arenas Betancourt	12910010010314000220000000000001	129-026
Casa de la Cultura	12910010010145000040000000000001	129-027
Estación Caldas	12910010010106000030000000000001	129-030
Estación La Quebra	12920015000003000050000000000001	129-031
Estación Salinas	NA	129-032
Instituto Campesino Bellavista	12910010010324000020000000000001	129-035
Casa Finca La Salada SENA	12920010000007000010000000000015	129-034
Café Arduino	1291001001011600004000100000000000	129-062
Diócesis de Caldas	12910010010110000140000000000001	129-029
Parque Santander	1291001001011500001	129-012
Parque Olaya Herrera	1291001001011900001	129-013
Parque El Carrusel	1291001001010100001	129-014

Fuente: Elaboración propia

El inventario del Acuerdo 014 de 2010 consignado en el artículo 169 incluye dentro del listado de Bienes de Interés Cultural Municipales La Casa Consistorial, esta fue demolida para construir la actual sede del Centro Administrativo de Municipal, por lo tanto, se elimina del inventario. En la sentencia 21 de 2021, dictada por el Tribunal Administrativo de Antioquia sala quinta – mixta con radicado número 05001 33 33 021 2017 00507 01, se aclara el estado jurídico de la antigua casa consistorial y por qué se demolió la misma.

Además, se actualiza los nombres de algunos bienes:

- Centro de capacitación de la Locería pasa a ser el actual Museo de la Cerámica.
- La Casa Finca Bellavista se conoce como el antiguo Instituto Campesino Bellavista, el cual se encuentra en la Universidad Lasallista.

10.5. Del inventario de los Bienes de Interés Cultural Municipal

A continuación, se presenta una descripción breve de los inmuebles que hacen parte del inventario consignado en el listado de arriba extractado del documento “FICHAS PARA PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL 2007-2008, Municipio de Caldas, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y se da una valoración básica de las condiciones actuales del bien de interés a conservar:

10.5.1. Casa de la familia Posada:

Esta casa data aproximadamente del año 1867. Fue una de las primeras en asentarse en el marco de la plaza principal del municipio, fue construida con material sobrante de la construcción del parque y sus fundaciones se construyeron con material pétreo de la quebrada La Miel. La segunda planta de la vivienda fue construida aproximadamente hace 50 años.

En esta casa vivió la señorita Carolina Saldarriaga una de las primeras docentes del municipio, originalmente la casa perteneció a su abuelo Ulpiano Saldarriaga. Hace 2 años aproximadamente la casa pasa a ser un museo, en el cual puede encontrarse un cristo en oro y plata, un cuadro avaluado en 5000 dólares, vajillas antiguas, pinturas de relevante valor histórico y muebles antiguos.

Adicionalmente y como valor testimonial, anteriormente en la vivienda se encontraba un Divino Niño al cual le oraban los habitantes Caldeños.

Figura 1. Casa Familia Posada.



Fuente: Imagen tomado en trabajo de campo.

La casa preserva sus valores arquitectónicos, se encuentra en buen estado general

10.5.2. Iglesia Nuestra Señora de las Mercedes:

La Iglesia Nuestra Señora de las Mercedes es el referente religioso más importante del municipio, reúne la más alta valoración arquitectónica, testimonial, simbólica, paisajística, referencial y de uso. En cuanto a su valoración arquitectónica, es importante rescatar que la catedral obedece a un tipo de arquitectura románica, la cual se ve expresada en su cúpula en forma octagonal, el altar mayor de la iglesia el cual fue hecho por los señores Carvajal de Envigado, obra tallada en madera con chapilla de oro. Respecto a su valoración referencial y simbólica es importante rescatar algunos eventos. Esta obra está acompañada de unas imágenes traídas de Quito y de España como la Virgen de la Inmaculada que tiene un valor comercial bastante elevado y otras fueron elaboradas por el señor Misael Osorio, adicionalmente se agregaron en los lados otros dos altares igualmente hechos en madera por el ebanista Jesús María Vélez. La pila bautismal fue motivo de visita para muchos turistas. “La construcción del coro con capacidad de soportar un peso de 4 toneladas, hecho todo en comino por el maestro Gregorio Pérez”. Las campanas fueron fundidas en Caldas por el “Negro” Quintero. Como muy pocas iglesias, la Cripta se encuentra en la puerta

de acceso del costado izquierdo.

Figura 2. Iglesia Nuestra Señora de las Mercedes.



Fuente: Imagen tomado en trabajo de campo.

La edificación de carácter religioso presenta buenas condiciones generales.

10.5.3. Cementerio Municipal

El Cementerio municipal fue construido aproximadamente en el año de 1848. Cuenta con valoración arquitectónica, testimonial, simbólica, paisajística, referencial y de uso. En cuanto a su valoración arquitectónica es importante rescatar que está conformado por una arquitectura moderna de gran escala, lo cual se ve reflejado no sólo en su estilo sino en los materiales propios de la época de construcción. Es importante también agregar que sólo se incluye el Cristo y La Cripta a los bienes inmuebles de interés patrimonial dado que éstos son la imagen propia de Caldas respecto a los demás Cementerios, y es un importante referente para los habitantes del municipio.

Figura 3. Cementerio Municipal.



Fuente: Imagen tomado en trabajo de campo.

La edificación de carácter religioso presenta buenas condiciones generales.

10.5.4. Antiguo Colegio La Presentación (Hoy, institución educativa Pedro Luis Álvarez Correa)

Este inmueble cuenta para el municipio como un bien con alto valor referencial, simbólico e histórico, es importante rescatar que por solicitud del Presbítero Pedro Luís Álvarez se crea el "Colegio de La Presentación de La Merced", y a partir del 9 de febrero de 1926 se comienza a construir las instalaciones del colegio con dinero de la parroquia, incluyendo una gran capilla.

En cuanto a su valor arquitectónico se rescata que fue la primera construcción en el municipio con este acabado de fachada en adobe a la vista, en conclusión, el colegio obedece a una arquitectura moderna de gran escala que es necesario conservar y enaltecer. En general, la edificación se encuentra en buenas condiciones.

Figura 4. Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa.



Fuente: Imagen tomado en trabajo de campo.

10.5.5. Centro de Capacitación Locería Colombiana, hoy Museo de la Cerámica

Data de 1880 aproximadamente. El Centro de Capacitación Locería Colombiana posee valores de uso y arquitectónico, pero también histórico, pues era la quinta de veraneo del exgobernador Juan J. Ángel, quien la adquirió en el año 1930 aproximadamente. En el año de 1938 el gobernador se la alquiló al Batallón de Artillería San Mateo donde funcionó el comando sólo hasta 1940. Continuó como casa de veraneo, hasta que en los años 70 aproximadamente, es adquirida por Locería Colombiana y habilitada para que funcionen oficinas de la parte administrativa y posteriormente el Centro de Capacitación, donde está actualmente el museo de la cerámica.

Arquitectónicamente hablando, es necesario rescatar y conservar el tipo de arquitectura tradicional de gran escala combinada con arquitectura industrial moderna expuesta por la planta física de la Locería.

La edificación se encuentra en condiciones óptimas.

Figura 5. Museo de la Cerámica.



Fuente: Imagen tomado en trabajo de campo.

10.5.6. Fundación Rodrigo Arenas Betancourt

El primer propietario de esta casa fue don Guillermo Molina quien la construyó aproximadamente en la década de los veinte.

Finalmente, es tomada por el maestro Rodrigo Arenas Betancur para utilizarla como sede de sus talleres de escultura y fundición de metales. En su interior se exhiben importantes obras de su producción artística creadas antes de su muerte, de allí su gran valor de uso.

Adicional a su gran importancia histórica, referencial y simbólica, éste inmueble posee grandes valores arquitectónicos ya que cuenta con las características propias de una arquitectura tradicional de gran escala.

La edificación cuenta con buenas condiciones estructurales, aunque su apariencia externa no está en las mejores condiciones.

Figura 6. Fundación Rodrigo Arenas Betancourt.



Fuente: Imagen tomado en trabajo de campo.

10.5.7. Casa de la cultura

La Casa de La Cultura, es reconocida no sólo a nivel municipal sino metropolitano y regional, es un referente para la comunidad ya que cuenta con valor arquitectónico, documental, testimonial, referencial, y paisajístico.

Su valor arquitectónico radica en que en cuanto a la estructura de la edificación tiene un tipo de arquitectura tradicional de gran escala construida en el año de 1926 por el Presbítero Pedro Luís Álvarez, en cuanto a su valor testimonial es importante rescatar que el presbítero construyó este edificio con la ayuda de las personas de la comunidad. Su valor documental es incalculable, allí reposan todas las historias del municipio y sus gentes, de lo tangible y lo intangible, pero también de las expresiones artísticas de la comunidad.

Figura 7. Casa de la cultura.



Fuente: Imagen tomado en trabajo de campo.

10.5.8. Diócesis de Caldas

Después de la demolición de la primera iglesia que fue construida en 1876 se construye la casa

por orden del presbítero Pedro Luíz Álvarez quien se hace cargo de esta construcción.

La edificación inicial se hace de un piso con un tipo de arquitectura tradicional, arquitectura digna de exposición y conservación. Esta construcción se inserta al conjunto en fachadas de este costado del marco de la plaza con un ritmo y equilibrio para los paramentos aledaños. Se conserva con los materiales originales de muros en tapia, cubierta en teja de barro acompañado de caña brava y pañete, carpintería en madera con trabajos en calados. Esta casa se incluye al grupo de bienes inmuebles que deben catalogarse como bienes de interés cultural ya que aún conserva elementos arquitectónicos que son muestra de una época y una historia, la construcción consta de dos patios principales con corredores perimetrales, alcobas en galerías, baño de inmersión, solar, entrada auxiliar para caballos y zona para la servidumbre junto a la cocina. La casa ha tenido algunas modificaciones no muy representativas para la estructura original, como la cocina que era con fogón de reverbero, a partir de la poca mutación que ha sufrido este inmueble se hace atractivo y casi vital, conservarlo como muestra e imagen que le pertenece al municipio.

Figura 8. Diócesis de Caldas.



Fuente: Imagen tomado en trabajo de campo.

10.5.9. Estación Caldas

La estación ferrocarril Caldas es un Bien de Interés Cultural Patrimonial de la Nación ya que posee gran valor arquitectónico, urbano, testimonial, referencial y simbólico.

Esta estación se construyó desde la llegada del ferrocarril de Amagá hasta el municipio de Caldas en el año de 1911. Fue esta la estación de mayor movimiento después de la de Medellín y por tanto se incluye a los bienes inmuebles de interés cultural municipal.

Figura 9. Estación ferrocarril Caldas.



Fuente: Imagen tomado en trabajo de campo.

10.5.10. Estación La Quiebra

Esta estación se construyó aproximadamente en el año 1912 en sus primeros meses. Este edificio hizo parte del ferrocarril de Amagá y posteriormente del sistema de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Por este motivo, esta estructura junto con el resto de las estaciones y obras civiles del ferrocarril es monumento nacional y por su gran valor arquitectónico, testimonial y referencial.

Esta estación fue también un centro de acopio y distribución de carbón para los usuarios de la zona. Arquitectónicamente la estación como tal es un volumen único a dos aguas acorde con la arquitectura producida por la obra del ferrocarril. El valor urbano de este pequeño conjunto tiene que ver con la función aglutinadora alrededor suyo, la cual propició la aparición de un pequeño caserío que se extiende a lo largo de lo que fuera la línea férrea y siempre bajo el radio de influencia de la estación. Esta estación fue también un centro de acopio y distribución de carbón para los usuarios de la zona.

Esta estación no aparece en el listado del Ministerio de Cultura de Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional publicado a septiembre del año 2021, situación que debe aclararse con el ente nacional para ser incorporada al mismo por pertenecer al antiguo conjunto de estaciones del ferrocarril que fueron declarados Bienes de Interés Cultural Nacional por el Decreto 746 del 24 de abril de 1996.

Figura 10. Estación ferrocarril La Quiebra



Fuente: Imagen tomado en trabajo de campo.

10.5.11. Estación Salinas

Se encuentra ubicada en el sur del municipio de Caldas en zona rural, la estructura es de aproximadamente de los años 20, este espacio ha sido utilizado desde la desaparición del ferrocarril como un espacio de vivienda. Las maderas y los trabajos de ebanistería se han perdido, al igual que las modificaciones realizadas han deteriorado su estilo republicano.

Esta estación servía como punto de embarque de maderas explotadas en el sector y los productos agrícolas que durante la primera mitad del siglo XX se producían en el municipio.

Figura 11. Estación ferrocarril Salinas



Fuente: Google Earth.

10.5.12. Casa colonial Sena La Salada

Este inmueble encierra a su interior una importante historia de la antigua finca La Salada, se dice que servía como posada para los arrieros que venían del suroeste de Antioquia, realizando la ruta conocida como el camino de Manzales, cuya ruta partía de esa ciudad pasando luego por las poblaciones de Salamina, Aguadas, Pintada, Santa Bárbara, y finalmente llegando al municipio de Caldas. Aseguran que en este punto descargaban las mercancías, dejaban descansar las recuas de mulas y desde allí, los arrieros recorrían el pequeño trayecto hasta Caldas para llevar la mercancía y recoger otras para el camino de vuelta. En lo anterior nos basamos para aplicar a la construcción un valor testimonial.

Adicionalmente la construcción posee un gran valor arquitectónico, la casa actual conserva la distribución original, y aunque toda la edificación fue demolida y construida de nuevo en cercanías al año de 1.985, la casa conserva la misma relación con el paisaje natural circundante y su ubicación sobre una pequeña meseta le confiere un valor paisajístico propio.

Al interior, en el amplio espacio de acceso a la casa, se encuentra un gran mural ejecutado al fresco por el maestro Ramón Vásquez. Además, interactúa de manera efectiva con la dotación que posee el escenario educacional con laboratorios de agroindustria, talleres, aulas, oficinas, escenarios deportivos, internado e instalaciones de servicio a la comunidad. De todo esto se deduce la valoración de uso y documental que se le dio a este inmueble.

Figura 12. Finca la Salada, SENA



Fuente: <https://mapio.net/pic/p-11538682/>

10.5.13. Antigu Instituto Campesino Bellavista:

Esta finca posee gran valor arquitectónico, referencial, y testimonial, se conoce como la finca de don Gabriel Echavarría Olosoga, uno de los fundadores y propietarios de la planta de Locería Colombiana y testimonia el periodo de construcción de grandes casas quintas que vivió Caldas en la primera mitad de este siglo. Se sabe que la casa fue vendida a la familia Echavarría por su propietario anterior don Camilo Barreneche, personaje perteneciente a una de las familias sobresalientes y acaudaladas del municipio de Caldas. Para el año de 1922 la casa ya era propiedad de don Gabriel Echavarría. En la década del 60, la casa fue cedida en préstamo por el señor Echavarría a la A.C.P.O (Acción Cultural Popular), movimiento fundado por monseñor Salcedo y los Hermanos de La Salle. Se expone entonces el valor testimonial y referencial de este bien inmueble a partir de su historia. En cuanto a la arquitectura, la casa que hoy encontramos, es el resultado de la superposición de varias etapas constructivas y estilísticas, por las características formales y de materiales que presenta en la actualidad la casa, es posible que ella haya sido radicalmente transformada en época del llamado "Republicano" entre los años 1930 y 1940, así, los detalles de la fachada se evidencian ricos en ornamentación y directamente influenciados por el Neoclasicismo Francés o Arquitectura Republicana. Lo anterior hace que éste inmueble deba conservar sus potencialidades históricas y arquitectónicas como testigo de una época y un espacio.

Hoy en día, el edificio hace parte del conjunto de la Universidad Lasallista.

Figura 13. Antiguo Instituto Campesino



Fuente: Imagen tomado en trabajo de campo.

10.5.14. Café Arduino

Este edificio se encuentra sobre la antigua calle Colombia, esta estructura es de principios del siglo XX, posee una arquitectura de tipo republicana, los materiales utilizados en esta construcción son; ladrillo tipo español, calicanto y maderas propias de la región como comino, roble y cedro negro, este inmueble durante los años 30 fue un café utilizado para encuentros de tertulia de los caballeros de este municipio, dado que por el mismo período existió en el marco de la plaza el salón Minerva y este era para un tipo de población más erudita, la contrapropuesta para el resto de la población fue la creación de este café un poco más popular, en este momento el espacio es utilizado como vivienda y ha tenido varias reformas en su primer piso destruyendo las tapias que dividían los salones internos, dejando solo el frontis con sus divisiones en ladrillo y los detalles del trabajo de este, con el Arduino se inició en el primer piso una barbería y una dentistería de hermanos Correa.

Figura 14. Café Arduino



Fuente: Google Earth.

10.5.15. Parque Santander

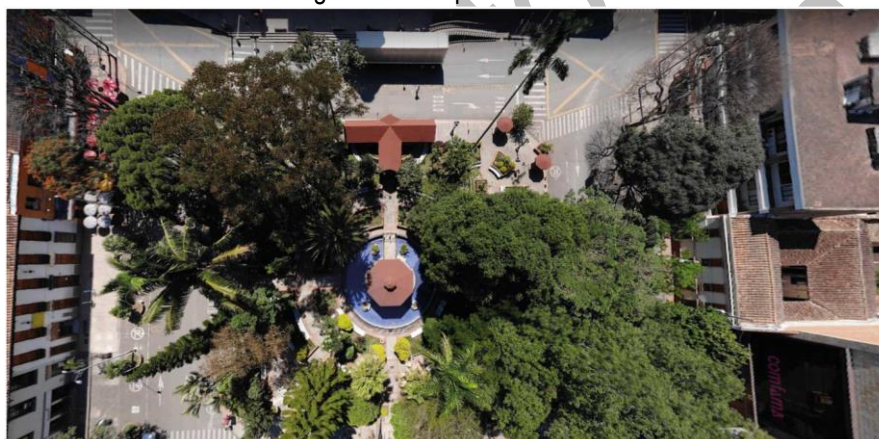
El parque Santander constituye el referente principal del municipio, se incluye al grupo de los inmuebles con valor patrimonial dado que cuenta con valoración arquitectónica, testimonial,

simbólica, paisajística, referencial y de uso. El Parque Santander fue el primer lugar de confluencia de los comerciantes en el municipio, a partir de la consolidación de lugar de intercambio se planea su construcción como muestra de su valor testimonial y referencial. La primera concepción del parque fue determinada por los hermanos Nicanor y Pedro A. Restrepo, quienes decidieron dentro de la propuesta del trazado urbano la ubicación de él y desde entonces ha permanecido en el mismo sitio. En el año de 1922 se empezó el trazado del parque principal con planos de don Emilio Restrepo y su esposa doña Bárbara Londoño, con un diseño y una construcción simple.

Es de rescatar en cuanto a su valor simbólico los siguientes referentes:

Por motivo del centenario de la muerte del General Francisco de Paula Santander el 6 de Mayo de 1940, se coloca el busto en un costado de la plaza y desde ese momento el parque toma el nombre de “Parque Santander”. Posteriormente se instaló el monumento a Monseñor Pedro Luís Álvarez, (quien fue cura párroco por un período de cincuenta años a partir 1912) en frente de la Catedral de Nuestra Señora de las Mercedes; obra que recuerda su llegada al municipio. En la esquina nordeste está ubicado el monumento al prócer de la independencia Simón Bolívar.

Figura 15. Parque Santander



Fuente: Google Earth.

10.5.16. Parque Olaya Herrera

El Parque Olaya Herrera constituye un importante referente municipal principalmente por su carácter testimonial y simbólico. Fue construido aproximadamente en el año de 1911. Su conformación urbana está dada por la aparición del tren y a su vez por la estación del ferrocarril, lo cual lo posiciona como un gran referente testimonial, empezó a ser reconocido con el nombre del Parque del Ferrocarril o como el Parque de la Plazuela; luego por cuestiones políticas el Congreso determinó que se llamaría Parque Olaya Herrera. La conformación del parque se dio paulatinamente hasta que, en el año de 1966 por orden de la administración, se autorizó su adecuación.

En el centro del parque existió el monumento a la Pola en representación de la libertad y cuando existió el Batallón de Artillería se izaba la bandera en esta parte del parque.

Es importante rescatar que éste bien inmueble representa una arquitectura popular de gran escala, de allí la importancia de incluirlo como bien inmueble de valor patrimonial.

Figura 16. Parque Santander



Fuente: Google Earth.

10.5.17. Parque El Carrusel

Fue construido entre los años 1940 - 1950 aproximadamente. Se incluye como un bien de interés patrimonial dados sus valores paisajísticos y referenciales ya que su conformación urbana en forma de rotonda empezó a ser reconocida por los habitantes del sector con el nombre de Carrusel en la década de los 40's aproximadamente y se ha ido consolidando a través del tiempo al punto de ser considerado como el elemento vital del espacio público sistema estructurante municipal.

Este espacio tuvo una intervención reciente y se encuentra en condiciones óptimas desde lo arquitectónico.

Figura 17. Parque El Carrusel



Fuente: Imagen tomado en trabajo de campo.

El Parque Santander, el Parque Olaya Herrera y el Parque El Carrusel requieren la formulación de un PEMP por pertenecer a los bienes del Grupo Urbano.

10.6. De los Planes Especiales de Manejo y Protección PEMP

Según las disposiciones consignadas en el artículo 14 del Decreto 763 de 2009, los Planes Especiales de Manejo y Protección –PEMP– son un instrumento de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales si a juicio de la autoridad competente dicho Plan se requiere.

Los PEMP como instrumento del Régimen Especial de Protección de los BIC, deben:

1. Definir las condiciones para la articulación de los bienes con su contexto físico, arquitectónico, urbano o rural, los planes preexistentes y su entorno sociocultural, partiendo de la conservación de sus valores, la mitigación de sus riesgos y el aprovechamiento de sus potencialidades.
2. Precisar las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de los bienes.
3. Establecer las condiciones físicas, de mantenimiento y de conservación de los bienes.
4. Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y sostenibilidad de los bienes.
5. Generar las condiciones y estrategias para el mejor conocimiento y la apropiación de los bienes por parte de la comunidad, con el fin de garantizar su conservación y su transmisión a las futuras generaciones.

10.6.1. Planes Especiales de Manejo y Protección para Bienes Inmuebles

El artículo 15 del Decreto 736 de 2009 define las categorías de bienes inmuebles y para efectos de la adopción de PEMP los clasifica como se indica a continuación, sin perjuicio de otros que por vía general reglamentemente el Ministerio de Cultura:

1. Del Grupo Urbano:
 - Sector Urbano: Fracción del territorio de una población dotada de fisonomía, características y de rasgos distintivos que le confieren cierta unidad y particularidad.
 - Espacio Público: Conjunto de inmuebles de uso público, y de elementos de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.
2. Del Grupo Arquitectónico: Construcciones de arquitectura habitacional, institucional, comercial, industrial, militar, religiosa, para el transporte y las obras de ingeniería.

Además, el artículo 16 del decreto en comento define: PEMP para bienes inmuebles. En el caso de las categorías de inmuebles señaladas en el artículo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para efectos de la formulación del PEMP:

1. Del Grupo Urbano: Procurará formularse un PEMP para los inmuebles del Grupo Urbano que se incluyan en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural – LICBIC–, sin perjuicio de las atribuciones autónomas de decisión con que cuentan las autoridades competentes en la materia.

Los bienes del Grupo Urbano del ámbito nacional y territorial declarados BIC con anterioridad a la Ley 1185 de 2008 requieren en todos los casos la formulación del PEMP.

2. Del Grupo Arquitectónico: Procurará formularse un PEMP para los inmuebles del Grupo Arquitectónico que se incluyan en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural - LICBIC-, en el ámbito nacional y territorial y sin perjuicio de las atribuciones autónomas con que cuentan las autoridades competentes en la materia, cuando presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - a. Riesgo de transformación o demolición parcial o total debido a desarrollos urbanos, rurales y/o de infraestructura.
 - b. Cuando el uso represente riesgo o limitación para su conservación.
 - c. Cuando el bien requiera definir o redefinir su normativa y/o la de su entorno para efectos de su conservación.

Los bienes del Grupo Arquitectónico del ámbito nacional y territorial declarados BIC con anterioridad a la Ley 1185 de 2008, requieren PEMP cuando se encuentren en cualquiera de las circunstancias antes enumeradas, sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad competente para formularlos en otros casos.

Los inmuebles del Grupo Arquitectónico localizados en un Sector Urbano declarado BIC, no requieren obligatoriamente un PEMP específico.

Para determinar los contenidos de los PEMP a formular deberá seguirse las disposiciones y contenidos de los que habla el Decreto 763 de 2009.

10.7.PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE CALDAS

10.7.1. Yacimiento Arqueológico en el Municipio de Caldas

En la página del ICANH están registrados 87 elementos arqueológicos producto de una investigación realizada en el año 1992, en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia; denominada “Asentamientos prehispánicos y contactos culturales en el Occidente de Antioquia: municipio de Anzá. Actualidad Arqueológica”. (Montoya Florez, 1992). Y en la misma página del ICANH, se encuentran también registrados nueve sitios arqueológicos producto del “Estudio de impacto ambiental proyecto hidroeléctrico Cañafisto: informe final, prospección arqueológica (Suroeste Antioqueño)” (González Larrotta, y otros, 2014).

A continuación, se detalla el listado de los hallazgos arqueológicos registrados en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH- localizados en el Municipio de Caldas:

10.8. BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo 014 de 2010. Concejo municipal de Caldas.
- Estudios básicos de amenaza por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en los municipios de Caldas, La Estrella, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana y Barbosa, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. Área Metropolitana, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. 2018.
- Acuerdo 476 de 2016 de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA– “POR EL CUAL SE DECLARA, DELIMITA Y ALINDERA EL ÁREA PROTEGIDA “RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL ALTO DE SAN MIGUEL” EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”
- Acuerdo 327 de 2009 de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA– “Por el cual se modifica el acuerdo N° 267 del 10 de septiembre de 2007 y aprueba el Plan Integra de Manejo del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables Divisoria Valle de Aburrá – Río Cauca”
- Plan de ordenamiento del recurso hídrico para la quebrada Sinifaná y sus principales tributarios. Corantioquia. 2016.
- Acuerdo emitido por El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA– y la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -CORNARE “Por medio de la cual se declara en ordenamiento el recurso hídrico del Río Aburrá, perteneciente a la Cuenca Hidrográfica del nivel subsiguiente Río Aburrá - NSS (2701-01), en jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, AMVA, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE- y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA" 2015.
- Convenio Cinturón Verde Metropolitano del Valle de Aburrá. Universidad Nacional de Colombia – Área Metropolitana del Valle de Aburrá. 2013.
- Diagnóstico Servicios Sanitarios – Caldas. TX SEINCO ESP. 2018
- PMOT - Directrices y lineamientos metropolitanos de ordenamiento territorial-ambiental en función del modelo de ocupación. Área Metropolitana del Valle de Aburrá – Universidad Nacional de Colombia. 2018.
- Plan de desarrollo del municipio de Caldas. Caldas Progresá 2016 -2019
- Plan Maestro de la Bicicleta del Valle de Aburrá 2030.
- Cinturón Verde Metropolitano del Valle de Aburrá.
- Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos.
- Plan Maestro de Movilidad del Área Metropolitana.
- Distrito de Manejo Integrado de los recursos naturales renovables la ladera occidental del Valle de Aburrá.

- Plan Integral de Manejo del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables Divisoria del Valle de Aburrá – Río Cauca.
- Reserva Forestal Protectora Regional Alto De San Miguel" En El Municipio De Caldas, Departamento De Antioquia.
- Actualización De La Línea Base De Gestión Del Riesgo Y Mapa De Susceptibilidad Al Cambio Climático 2014-2015 En La Jurisdicción De Corantioquia.
- Línea Base De Emisiones De Gases De Efecto Invernadero Para La Jurisdicción De Corantioquia.
- Plan Regional para el Cambio Climático en la Jurisdicción de Corantioquia.
- Análisis De Situación De Salud Con El Modelo De Los Determinantes Sociales De Salud Del Municipio De Caldas - Antioquia – Antioquia, Actualización 2017.
- Declaratoria de un área protegida reserva forestal protectora regional "Alto de San Miguel"
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. PGIRS 2015.
- Plan de Acción Corantioquia 2016 – 2019
- Plan de Gestión Ambiental Municipal. 2017. Caldas, Antioquia.
- Plan Educativo Municipal Caldas 2015 – 2024.
- Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial del Valle de Aburrá.
- Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Amagá. Corantioquia 2017.
- Plan de gestión integral de residuos sólidos -PGIRS- regional del Valle de Aburrá, 2017-2030. Acodal – Área Metropolitana del Valle de Aburrá. 2017.
- Diagnóstico acueductos rurales, 2016. Convenio AMVA – CREAME
- Política Publica de Construcción Sostenible. AMVA 2015.